



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0685 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTOS:

El Expediente Registro Nº 19302 de fecha 13 de Marzo del 2013, organizado por **JUANA DIAZ DE FLOREZ** Representante legal de **TRANS J.S. E.I.R.L.**, con el que solicita la modificación de flota vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías: v.

## CONSIDERANDO-

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54, 65 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden **42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento**, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional N° 118 - Arequipa**:

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el **Art. 64.2 del D.S. N° 017-2009-MTC**, que establece que **posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota**, lo cual es materia de autos;

Estando al **Informe N° 594-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 09 de Abril del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2012-GRA/PR** :

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **TRANS J.S. E.I.R.L.**, Procédase a la modificación de flota en el Registro Nº 0407484CNG vía Incremento en el Registro Nacional de Mercancías, según detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO : Transporte Terrestre de Mercancías  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : TRANS J.S. E.I.R.L.  
ZONA DE OPERACIÓN : NACIONAL  
TIPO DE TRANSPORTE : GENERAL  
UNIDAD AUTORIZADA : SEMIREMOLQUE  
VEHICULO INCREMENTADO : V5Z-988 (2013)  
VIGENCIA : Diez (10) años a partir de su Inscripción

**ARTÍCULO SEGUNDO.**.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los 12 ABR. 2013

BEGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES  
  
Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA